ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No.214-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-024-2026

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 08 DE OCTUBRE DEL 2026.

DISTRIBUIDORA FERRETERA DE COLOMBIA DISFERCO A&A
SAS NIT: 901.408.131-8
R/L: MILTON DAVID ARDILA LEAL
CC: 1.074.132.184 de Cáqueza
CO-CUN-25151 - Cáqueza Departamento: Cundinamarca
Correo: disfercoa.a.sas@gmail.com

Cordial saludo,
Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-024-2026**, siendo la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA FERRETERA DE COLOMBIA DISFERCO A&A SAS, con NIT: 901.408.131-8** representado legalmente por **MILTON DAVID ARDILA LEAL CC: 1.074.132.184** de Cáqueza, con un valor unitario de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE. CUMPLE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas:

1. Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública.

2. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4**. Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ANEXO 2
FORMULARIO NO.01 – PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA
1	VINILO TIPO 1 BLANCO	CANECA	1	$ 412.000,00
2	ESTUCO ACRÍLICO	CANECA	1	$ 69.500,00
3	ARENA AMARILLA	M3	1	$ 176.650,00
4	CEMENTO 50 KG	BULTO	1	$ 38.800,00
5	RODILLO MASTER 9"	UN	1	$ 12.300,00
6	BROCHA MONA 4"	UN	1	$ 12.300,00
7	THINNER	GL	1	$ 26.550,00
8	SIKAFLEX/ MULT	UN	1	$ 49.050,00
9	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR 24mmx 40 m	UN	1	$ 8.300,00
10	PUNTILLA C/CABEZA 2" X 800 grs	UN	1	$ 6.150,00
11	ALAMBRE NEGRO	KG	1	$ 8.400,00
12	DISCO DE CORTE DE METAL 4,5"	UN	1	$ 6.150,00
13	DISCO DIAMANTADO CORTE DE CONCRETO 4,5"	UN	1	$ 18.400,00
14	TUBO PVC 1/2"	UN	1	$ 21.450,00
15	CODO PRESIÓN PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
16	UNION T 1/2"	UN	1	$ 900,00
17	UNION PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
18	SELLANTE DE PINTURA 500GR	UN	1	$ 15.300,00
19	REGISTRO PVC 1/2" a/p	UN	1	$ 21.500,00
20	PEGANTE PVC 1-32GL – 120 ML	UN	1	$ 21.500,00
21	TOMACORRIENTES SENCILLA DE 110 V	UN	1	$ 14.500,00
22	ROLLO DE CABLE DUPLEX 2*12	ROLLO	1	$ 772.300,00
23	ROSETA PARA BOMBILLO PLÁSTICA	UN	1	$ 8.250,00
24	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
25	ADAPTADOR HEMBRA 1/2"	UN	1	$ 850,00
26	TAPÓN LISOS PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
27	TAPÓN ROSCA PVC 1/2"	UN	1	$ 850,00
28	LACA CATALIZADA PARA MADERA	GALÓN	1	$ 79.950,00
29	TINTE PARA MADERA MIEL - 1/4 GAL	UN	1	$ 33.750,00
30	SIKA LIMPIADOR RINSE- LIMPIADOR PARA FACHADA	KG	1	$ 22.450,00
31	ESMALTE NEGRO	GL	1	$ 85.800,00
32	BAJANTES PVC TUBO X 3MT	M	1	$ 49.250,00
33	AMARRE TEJA ETERNIT	UN	1	$ 350,00
34	CAJA DE INSPECCIÓN ELÉCTRICA DE 1.800	UN	1	$ 306.500,00
35	TEJA PLÁSTICA 1.85 L	UN	1	$ 53.100,00
36	PINTURA ANTICORROSIVO EN ACEITE	GAL	1	$ 67.400,00
37	SOLDADURA 360	Kg	1	$ 26.550,00
38	PINTURA BARNIZ PARA MADERA	GL	1	$ 101.000,00
39	PINTURA BLANCA KORAZA EXTERNA	CANECA	1	$ 625.300,00
40	LADRILLO TOLETE	UN	1	$ 1.150,00
41	VARILLA 1/2" DE 6m	UN	1	$ 31.700,00
42	VARILLA 1/4" DE 6m	UN	1	$ 9.200,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA
43	PAPEL DE LIJA GRANO #80	UN	1	$ 2.300,00
44	PINTURA BLANCA EN ACEITE	GAL	1	$ 85.800,00
45	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UN	1	$ 200,00
46	TORNILLOS 8X 1	UN	1	$ 200,00
47	TEJA ETERNIT # 8	UN	1	$ 58.500,00
48	PEGACOR PACA X25 KG	UN	1	$ 24.600,00
49	PERFIL METÁLICO 2X2 1"	UN	1	$ 33.000,00
50	TEJAS GALVANIZADA 6M L.	UNIDAD	1	$ 107.000,00
51	CANAL DE METAL X 3 ML	ML	1	$ 24.200,00
52	BAJANTE PVC X 3 M	ML	1	$ 40.850,00
53	GRAVILLA	M3	1	$ 163.000,00
54	CABALLETE COPA ETERNIT	UN	1	$ 43.000,00
55	TUBERÍA 3" PVC	UN	1	$ 96.100,00
56	SANITARIO AHORRADOR INFANTIL - COMBO	UN	1	$ 817.500,00
57	UNION PVC 3"	UN	1	$ 4.100,00
58	CODO PVC 3"	UN	1	$ 5.100,00
59	CAJA LONCHERA ELÉCTRICAS 20cm X 32 cm x 32 cm	UN	1	$ 80.000,00
60	CABLE #12 - 100M	ROLLO	1	$ 306.500,00
61	BLOQUE No. 5	UN	1	$ 2.150,00
	VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS			**$ 5.112.900,00**

VALOR TOTAL: EL valor del presente contrato es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE,** bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, hasta concurrencia de dicho valor y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, conforme a los requerimientos formulados por la supervisión y a las especificaciones establecidas en la ficha técnica y los valores ofertados por el proponentes.

Nota 1: Los valores relacionados anteriormente incluyen todos los impuestos nacionales y Municipales a que haya lugar.

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar oportunamente los materiales de ferretería requeridos por la Entidad, conforme a las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, en los lugares indicados dentro del municipio de Cáqueza. 2. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, sean nuevos, de buena calidad y de marcas reconocidas, no aceptándose productos remanufacturados, reconstruidos o integrados. 3. Asegurar la cantidad, calidad y características de los bienes entregados, de conformidad con la propuesta presentada y/o las cotizaciones aprobadas por la Entidad. 4. Realizar la entrega de los materiales objeto del contrato sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte, cargue o descargue para la Entidad. 5. Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas. 6. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad y por la supervisión del contrato, relacionados exclusivamente con el suministro de los materiales. 7. Presentar los soportes de entrega, remisiones, informes y documentos requeridos por la supervisión para efectos de control y trámite de pago, relacionando la totalidad del suministro efectuado durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, laborales, parafiscales y del sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables. 9. Responder civil, penal y administrativamente por los actos u omisiones que le sean imputables en desarrollo del contrato, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 11. Atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. 12. En caso de solicitar la terminación anticipada del contrato, el contratista deberá hacerlo por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días, quedando su aceptación sujeta a la autorización de la Entidad, con el fin de no afectar la continuidad del servicio. 13. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar. 14. Presentar la factura o cuenta de cobro y los informes que resulten necesarios para el trámite de pago, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, del contrato que se suscriba y de la normativa vigente aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión. 4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada. 11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique. 14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. 3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato 5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento 7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

4.0 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA zona rural o urbana

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000362	18/08/2026	$ 49.025.340,00

7.0 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma: a) por proveeduría mediante pagos parciales a monto agotable de manera mensual hasta llegar al noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato; y b) el diez por ciento (10%) restante contra la liquidación del contrato. Para efectuar cada uno de los pagos, el contratista deberá anexar la factura y/o cuenta de cobro, el cumplimiento de requisitos y la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA), junto con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente pago dentro del plazo anotado de diez (10) días. En caso de que se trate de una persona natural el CONTRATISTA deberá presentar acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social. En caso de tratarse de una PERSONA JURÍDICA deberá presentar certificación de encontrarse a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, documentos que deberán ser avalados por el Supervisor del Contrato. Para el último pago, además de los requisitos mencionados anteriormente deberá adjuntarse Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO 1. En los casos en los cuales la entidad necesite de elementos y/o servicios no contemplados en la oferta económica, el contratista deberá presentar mínimo dos (2) cotizaciones de los mismos y la administración a través del supervisor autorizara la que considere conveniente.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua
Teléfono: 3112366869
e-mail: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: HELMAN DANIEL ACOSTA FORERO
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Cumplimiento** se exige por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato.	una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE BIENES Y SERVICIO	En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, se exige por un valor equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato.	una vigencia por el término de ejecución del contrato y un (01) año más a partir del acta de recibido final.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a

evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón

de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al

CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD. De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TREVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOPII, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.